

**121/ED CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA  
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO. AÑO 2015.**

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. La voluntad del Ayuntamiento de Logroño de fomentar la realización de actividades y programas de formación paralelos a las enseñanzas regladas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.
2. Que la Asociación Universidad Popular de Logroño promueve cursos para la población de Logroño, cuyos objetivos, entre otros, son responder a las demandas de formación global de los alumnos, así como contribuir a la adaptación continua de los ciudadanos a los cambios que caracterizan a la sociedad actual.
3. El informe de la Jefe de Sección de Educación de fecha 20 de febrero de 2015
4. La propuesta de Convenio formulada por el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Universidad popular de Logroño que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.
5. Cuanto previene el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Que la aportación prevista para esta subvención figura con carácter nominativo en la partida 326.00 489.99 del presupuesto municipal vigente.
7. Los informes de la Intervención Municipal de Fondos y de Fiscalización del Gasto de fechas 25 de febrero y de 2 de marzo de 2015 respectivamente, emitidos sin reparos.
8. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto R. de Familia y Política Social.

**Adopta los siguientes Acuerdos:**

**Primero:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Universidad Popular de Logroño para la realización del programa de cursos y talleres de formación no reglada.

**Segundo:** Aprobar un gasto de 52.500,00 € en concepto de aportación a la Asociación Universidad Popular de Logroño, CIF: G 26218461 para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo cuarto del presente acuerdo, que se abonará como sigue:

-el 80% a la adopción del presente acuerdo



-el 20% restante a la justificación.

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida 326.00 489.99 del presupuesto municipal vigente

**Tercero:** Para la justificación del presente convenio, la Asociación Universidad Popular de Logroño , CIF:26218461G, deberá presentar ante este Ayuntamiento, memoria de la actividad, relación de ingresos y gastos totales, las facturas de los mismos y demás documentos justificativos, antes del 31 de enero de 2016.

**Cuarto:** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio que se adjunta como ANEXO y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución del mismo.

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

Logroño, a      de 2015

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Alcaldesa de Logroño, en representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño. CIF P2608900C

Y de otra, Juan José Garnica Díez, con DNI 16477367Y, en calidad de Presidente y en representación legal de la Asociación Universidad Popular de Logroño, C.I.F.: 26218461-G.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

#### EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Asociación Universidad Popular, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el desarrollo y la promoción ciudadana a través de la educación y dinamización sociocultural, potenciando la creación implantación de organismos que tiendan al desarrollo de todo tipo de actividades socio-culturales. Dicho proyecto educativo, pretende promover la incorporación a la vida educativa a través de programas de formación paralelos a las enseñanzas regladas.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Logroño, consciente de la importancia y trascendencia del referido proyecto, manifiesta su firme intención de respaldar a la Asociación Universidad Popular de Logroño

Se trata, en definitiva, de una apuesta por la extensión de la cultura a toda la sociedad, que ofrece una respuesta a la inquietud intelectual de muchas personas que, o bien no han tenido oportunidad de acceder a estudios avanzados, o bien desean ampliar y actualizar sus

conocimientos para adaptarlos a los cambios acelerados que se están produciendo en la actualidad.

En virtud de cuanto antecede acuerdan suscribir el presente convenio estableciendo las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes para la consolidación y financiación del programa de actividades de la Universidad Popular de Logroño.

### **SEGUNDA.-**

La Asociación Universidad Popular de Logroño organizará un programa de actividades, cursos y talleres de formación , paralelos a las enseñanzas regladas, que se desarrollará fundamentalmente en el Centro municipal de enseñanzas no regladas "Julio Luis Fernández Sevilla", con los siguientes objetivos:

Facilitar el acceso a los niveles educativos básicos de aquellos ciudadanos que no han podido alcanzarlos con anterioridad desde el nivel de alfabetización, hasta la universidad.

Motivar a los jóvenes hacia la participación en la vida social y cultural.

Ofrecer un servicio integral a las personas mayores, a través de procesos de sensibilización, motivación, capacitación e integración de los mayores.

Potenciar un proceso de transformación que permita la sensibilización, motivación y capacitación de la mujer.

Fomentar la participación ciudadana en el tejido asociativo de la ciudad.

La Universidad Popular de Logroño, una vez confeccionado, remitirá el programa detallado de curso y talleres.

### **TERCERA.-**

El Ayuntamiento de Logroño colaborará con la Universidad Popular de Logroño para el programa de actividades mediante la aportación hasta una cantidad máxima de 52.500,00 euros,

que serán abonados en 2015 a la Universidad Popular de Logroño C.I.F.: 26218461-G conforme al siguiente detalle: 80% a la adopción del preceptivo Acuerdo de Junta de Gobierno Local y 20 % a la justificación del proyecto, que deberá efectuarse antes del 31 de enero de 2016 y que podrá ser financiada con cargo a la partida 326.00 489.99 del Presupuesto General del año 2015 mediante la oportuna autorización y disposición del gasto referenciado.

**CUARTA.-**

La Colaboración se regirá conforme a lo dispuesto en este Convenio. Cuando sea necesario se articulará por medio de un acuerdo específico en forma de adenda a este Convenio.

**QUINTA.-**

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las instituciones, la cual interpretará y resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA: Régimen Jurídico**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1. d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, el presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Legislación sobre Contratos de la Administraciones Públicas.

**SÉPTIMA: Vigencia.**

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.